



CÓDIGO ÉTICO

1.- Nuestra empresa.

2.- Objeto del Código Ético.

3.- Ámbito de aplicación.

4.- Política de Prevención de delitos.

5.- Canal de denuncias

6.- Nuestros valores.

7.- Los principios de actuación.

8.- Código de Conducta empresarial.

9.- Código de Conducta empleados.

10.- Código de Conducta del Consejo de Administración.





Grupo Corporativo Caliche fue fundada en 1.969 con una clara vocación de prestación de servicios, siempre enfocado a la calidad final y la satisfacción, no solamente del cliente, si no de todos los integrantes de la cadena de relaciones que se producen en cualquier prestación, de tal manera que no solo se vela por los intereses del cliente si no que se protege a proveedores, partners, empleados,... y en general el entorno social más próximo. Lo cual constituye una declaración de intenciones de Grupo Corporativo: crear un ecosistema social en el que Caliche sea un impulsor real de oportunidades laborales, educativas, éticas,...

En el ADN de la Empresa ha quedado marcado con el paso del tiempo una serie de pautas de actuación que conforman una filosofía de trabajo y de gestionar el día a día.

UNIÓN

Todas las personas que integramos la empresa, nuestros partners, clientes, colaboradores, proveedores,... forman parte de nuestra familia porque es esa unión la que hace fuerte a la empresa.

CALIDAD

Nuestra filosofía de trabajo se resume en nuestro lema:

“... QUE TE SIENTAS BIEN
ATENDIDO NOS IMPORTA...”

Y lo aplicamos a todo lo que hacemos y en todas nuestras relaciones.

ESFUERZO

La base para afrontar cualquier reto es la capacidad de esfuerzo y sacrificio de un equipo humano capacitado para hacer que las cosas “sucedan”.

El Objeto del presente Código Ético es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de **GRUPO CALICHE** y de sus empleados en el desarrollo de sus actividades, como elemento básico de su cultura empresarial en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus empleados.

Para ello el Código Ético:

- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la compañía, y la formalización de procedimientos, en especial para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.
- Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico, con el objetivo de prevenir y proscribir la existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad de la empresa a través de su Consejo de Administración, directivos, empleados y cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de la empresa.



El presente Código Ético vincula a todo el personal de **GRUPO CALICHE** independientemente de la posición y función que desempeñe dentro de la Empresa.

Asimismo, su aplicación, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con **GRUPO CALICHE** cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación. Intentando garantizar siempre que todos nuestros partner y proveedores actúen de conforme a las normas éticas que garanticen una prestación de servicios de Calidad.

El Código Ético será notificado a todos los empleados de **GRUPO CALICHE** y cualquier otra persona que la represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados, a quienes les será entregada copia, con las obligaciones que les afectan directamente, con ocasión de su incorporación a la empresa.

La exoneración del cumplimiento, para casos concretos debidamente justificados, solo podrá ser autorizada por el Responsable de Prevención de Delitos, que debe dar cuenta al Consejo de Administración.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

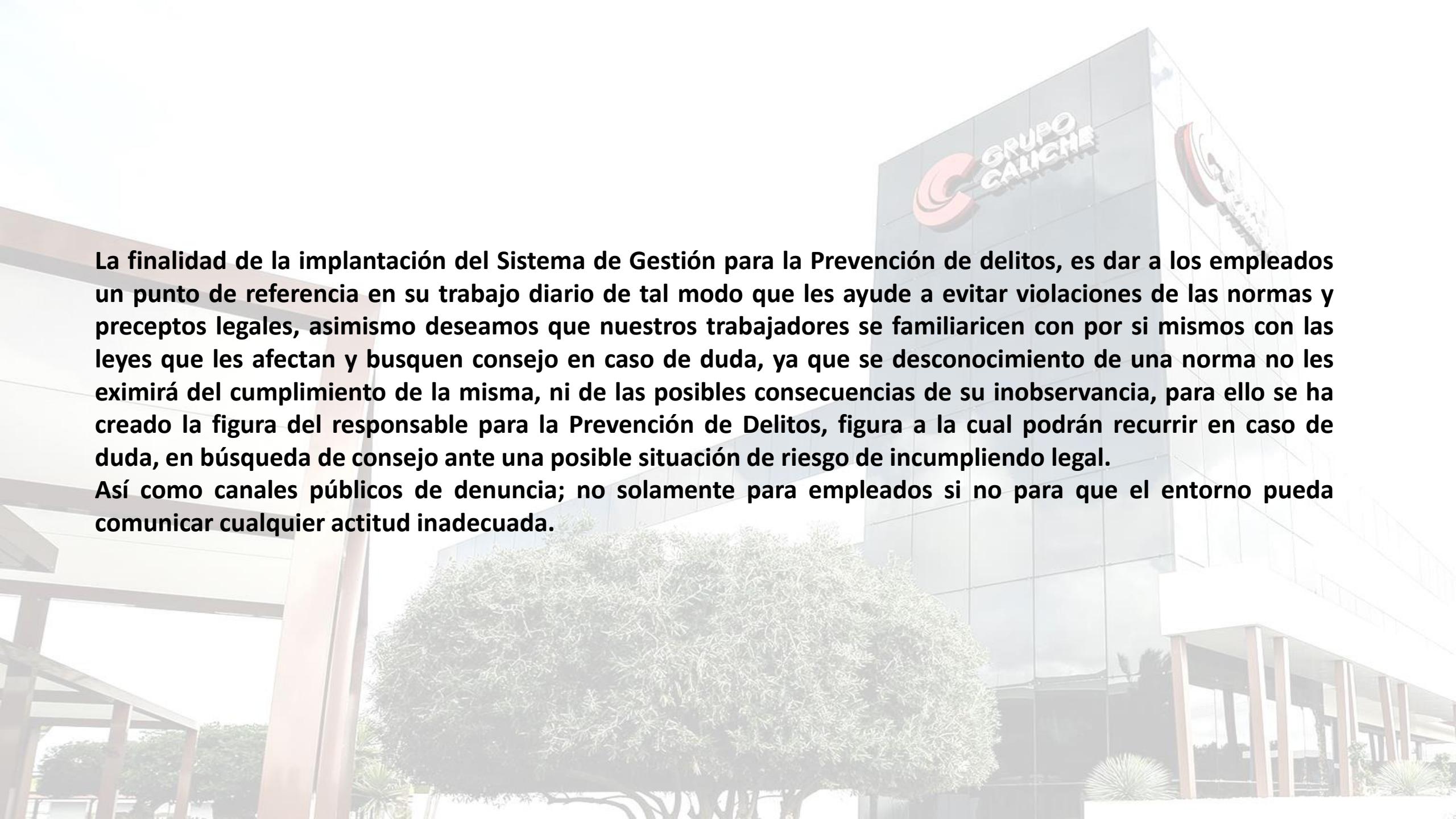
Uno de los activos más valiosos de **GRUPO CALICHE**, es su excelente reputación, avalada por muchos de años de buen trabajo, pero somos conscientes que esta reputación puede verse afectada por acciones indebidas o descuidadas de un solo trabajador. Con el objeto de prevenir esta situación, requerimos de la implicación y colaboración de todos nuestros empleados y colaboradores para que realicen todas sus actividades según los principios establecidos en el Sistema de Gestión para la Prevención de Riesgos Penales implantado en la empresa y en este Código Ético y de Conducta.

Tanto el Sistema de Gestión para la Prevención de Riesgos Penales como este Código Ético y de Conducta, han sido desarrollados con el fin de prevenir la comisión de actos constitutivos de delitos que puedan cometerse bajo la cobertura de la persona jurídica, y que lleven aparejada responsabilidad penal para la misma.

GRUPO CALICHE desea desarrollar su actividad empresarial estableciendo altos estándares de calidad y excelencia en nuestros servicios, así como siendo fiable y justa. Si la única manera de cerrar un acuerdo es actuando de forma ilegal o inmoral, nos abstendremos del mismo.

- Un empleado nunca sufrirá represalias por rehusar a realizar acuerdos o trabajos que impliquen no actuar conforme al código de conducta y ética social, aunque ello pueda implicar un perjuicio económico para la empresa.
- Los empleados que violen los principios establecidos en ellos, se enfrentan a serias consecuencias, tales como sanciones laborales, reclamaciones por daños y perjuicios e incluso el despido.
- Los empleados que desobedezcan las normas establecidas, no podrán alegar haber actuado en favor de los intereses de **GRUPO CALICHE**, porque cualquier violación de las normas perjudica a la empresa.



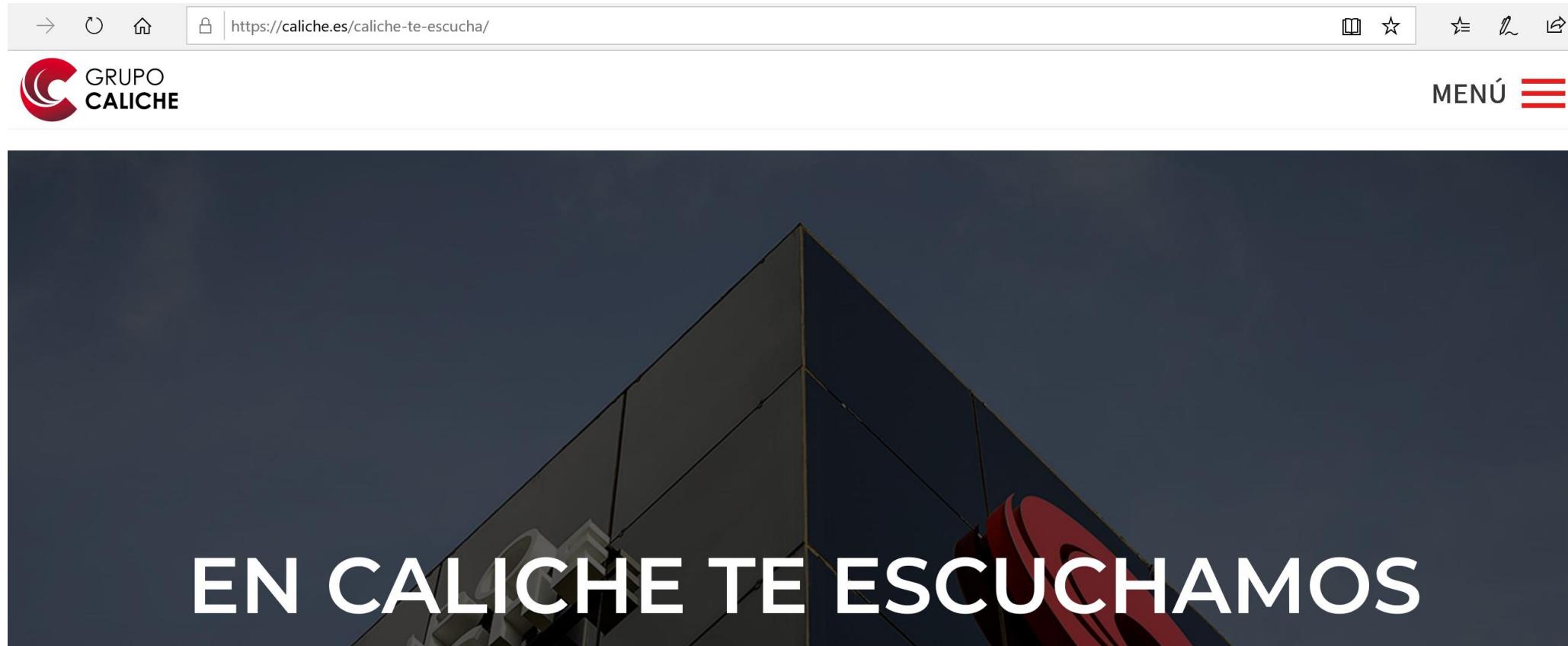


La finalidad de la implantación del Sistema de Gestión para la Prevención de delitos, es dar a los empleados un punto de referencia en su trabajo diario de tal modo que les ayude a evitar violaciones de las normas y preceptos legales, asimismo deseamos que nuestros trabajadores se familiaricen con por si mismos con las leyes que les afectan y busquen consejo en caso de duda, ya que se desconocimiento de una norma no les eximirá del cumplimiento de la misma, ni de las posibles consecuencias de su inobservancia, para ello se ha creado la figura del responsable para la Prevención de Delitos, figura a la cual podrán recurrir en caso de duda, en búsqueda de consejo ante una posible situación de riesgo de incumpliendo legal.

Así como canales públicos de denuncia; no solamente para empleados si no para que el entorno pueda comunicar cualquier actitud inadecuada.

De manera pública, cualquier empleado, cliente, proveedor,... y público en general podrá hacer llegar a GRUPO CALICHE cualquier dato, información o queja sobre actitudes o praxis que considere reprobables o susceptibles de revisión.

A través de la web pública [www.caliche.es](https://caliche.es/caliche-te-escucha/) podrá acceder a “Caliche te Escucha”; espacio donde canalizar la información :



CANAL DE DENUNCIAS

Los valores esenciales de **GRUPO CALICHE** son inmutables y absolutos, pues constituyen la esencia de la organización, su concepto de negocio y política de actuación así pues serán suscriptos, aceptados y cumplidos por toda la organización.

INTEGRIDAD Y ÉTICA

- Actuamos de buena fe, con honestidad y equidad.
- Cumplimos con nuestros compromisos.
- Ofrecemos nuestros productos conforme a acuerdos establecidos con claridad y con acciones bien definidas.
- Respetamos la confidencialidad de los negocios y de los datos personales.
- Respetamos y aplicamos estándares internacionales en nuestro sistema productivo, basados en normas internacionales.



NUESTROS VALORES

RESPETO A LAS PERSONAS

- Tratamos a nuestros clientes, partners y colaboradores del modo en que nos gustaría ser tratados.
- Pensamos en el impacto que nuestras acciones pueden tener sobre ellos, primando nuestra vocación de excelencia en el servicio.
- Reconocemos y valoramos las contribuciones individuales y aportamos impresiones precisas de manera continua sobre el rendimiento individual de cada uno de nuestros trabajadores.
- Respetamos las diferencias y a los demás sin que sean objeto de discriminación a causa de su nacionalidad, origen étnico, edad, sexo y creencias religiosas o políticas.

RESPETO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

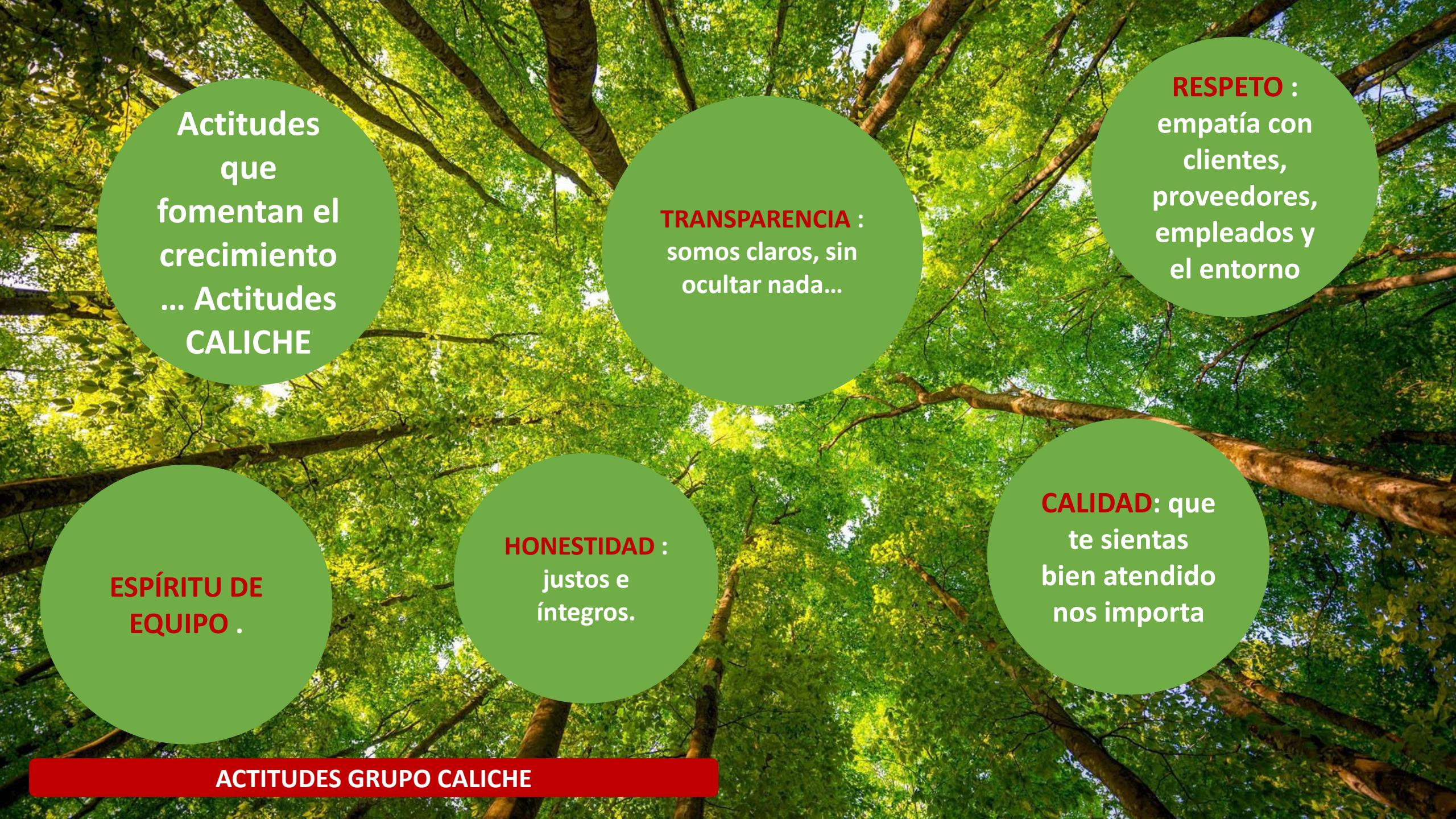
- El compromiso de **GRUPO CALICHE** y sus empleados con la sociedad, hace surgir nuevos retos que deben compaginarse con la rentabilidad y la responsabilidad. Todos los miembros de la organización deben respeto a la sociedad, las personas y el entorno en el que vivimos y trabajamos, y siempre tenemos en cuenta el impacto de nuestras acciones sobre la sociedad, las personas y el medio ambiente.
- Para ello crea “Planeta Caliche”; agrupación de empleados dentro de la empresa que promociona y participa en acciones medioambientales externas y promueven internamente actitudes y actividades ecosostenibles.



NUESTROS VALORES

La actuación empresarial de **GRUPO CALICHE** se sustenta en los siguientes principios básicos de actuación:

- Estamos comprometidos en mantener la libre competencia, no aceptamos políticas de pactos de precios con empresas del sector.
- Estamos comprometidos en mantener la integridad en los negocios: no aceptamos, promovemos, favorecemos o toleramos la corrupción en ninguna de sus formas.
- Estamos comprometidos con el principio de sostenibilidad: no aceptamos peligros para la salud humana y el medio ambiente.
- Estamos comprometidos a contabilizar apropiadamente y a emitir informes financieros transparentes: no aceptamos la falsedad, la simulación ni el engaño.
- Estamos comprometidos en proporcionar unas condiciones laborales justas y basadas en el respeto: no aceptamos la discriminación.
- Estamos comprometidos a proteger el resultado de nuestros esfuerzos y respetamos los derechos legalmente reconocidos de terceros: no aceptamos violaciones a nuestros derechos o de terceros.
- Estamos comprometidos a mantener separados los intereses de la organización de los personales: prevenimos los conflictos de intereses.
- Estamos comprometidos a cooperar con las autoridades: no aceptamos transmisión de información parcial o inadecuada.



**Actitudes
que
fomentan el
crecimiento
... Actitudes
CALICHE**

**ESPÍRITU DE
EQUIPO .**

HONESTIDAD :
justos e
íntegros.

TRANSPARENCIA :
somos claros, sin
ocultar nada...

CALIDAD: que
te sientas
bien atendido
nos importa

RESPETO :
empatía con
clientes,
proveedores,
empleados y
el entorno

ACTITUDES GRUPO CALICHE

Con los empleados :

- **GRUPO CALICHE** no emplea a menores de 18 años.
- Ningún empleado de **GRUPO CALICHE** será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.
- **GRUPO CALICHE** prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatoria, ofensivo u hostil.
- Los empleados de **GRUPO CALICHE** tienen reconocido su derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.

Con los empleados :

- El horario y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido para la legislación del estado español. Las horas extraordinarias serán voluntarias y compensadas o retribuidas en consonancia con la ley.
- El salario de los empleados será acorde con la función desempeñada y respetando el convenio colectivo rector de la actividad.
- Todos los empleados de **GRUPO CALICHE** desarrollan su trabajo en un entorno seguro y saludable. Para GRUPO CALICHE las personas están en el centro de todo: la Organización, las políticas de desarrollo y plan de carrera profesional,... el futuro de la Empresa SON LAS PERSONAS. Por lo que todas las medidas que se tomen deben realizarse bajo esta premisa.



Proveedores, socios y partner :

- **GRUPO CALICHE** extiende a sus socios de negocio la obligación de cumplir con los expuesto en el presente Código Ético y de Conducta.
- Asimismo fomentará entre sus proveedores y Partners, la aceptación voluntaria de los preceptos básicos expuestos en el presente Código Ético y de Conducta.

Cumplimiento normativo :

- Todos los empleados de **GRUPO CALICHE** debe cumplir escrupulosamente con la legislación vigente. La aplicación del presente Código Ético y de Conducta no podrá suponer el incumplimiento de la legislación estatal, autonómica o local.
- En caso de incumplimiento **GRUPO CALICHE** cuenta con un procedimiento de denuncia, el cual será de obligado uso por todos aquellos trabajadores que detecten la posible comisión de delitos.

A continuación se determinará unas pautas de actuación de obligado cumplimiento por todo el personal de **GRUPO CALICHE** cuyo objetivo es disminuir e incluso erradicar el riesgo de la comisión de determinados delitos identificados en la organización.

Se detallarán las pautas de conductas asociándolas a los riesgos de comisión de delitos concretos que se pretenden erradicar.

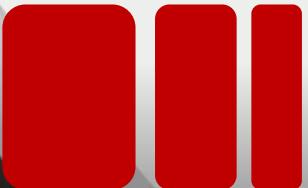
Consideraciones generales :

- La gran variedad de servicios que prestamos nos lleva a que el potencial de delitos o infracciones éticas que se pueden cometer se presentan en un amplio abanico.





ANEXO.- DESARROLLO DEL MAPA DE RIESGOS



- **Tráfico ilegal de Órganos.**
Art. 156. Bis.
- **Trata de Seres Humanos.** Art. 177. Bis.
- **Relativos a la prostitución y corrupción de menores.** Art. 187-190
- **IGUALDAD y PARIDAD**

- Queda prohibido utilizar los medios de transporte de la empresa con fines distintos a los expresamente fijados en la actividad laboral.
- Queda prohibido su uso fuera del horario laboral, salvo expresa autorización por escrito, del Responsable de Recursos Humanos.
- Queda prohibido que accedan o sean trasportado personal ajeno a la empresa (familiares, amigos, terceros...), sin autorización expresa del Responsable de Recursos Humanos.
- Queda prohibido el transporte de mercancías, sea cual sea su naturaleza o propiedad, ajenas a las comercializadas por la organización.
- Todas las ofertas de trabajo serán canalizadas a través del Responsable de Recursos Humanos, el cual las gestionará mediante el correspondiente procedimiento de selección de personal.



- No se procederá a la contratación, mediante recomendación, de ningún candidato si sus características y aptitudes no se adaptan a las definidas previamente en la definición de puesta de trabajo.
- No se procederá a la contratación de ningún candidato como contraprestación de favores de cualquier índole, realizados a la persona jurídica a sus representantes o cualquiera de sus trabajadores. Queda prohíba la realización de ofertas de esta naturaleza por parte de cualquier miembro de la organización.
- Todos los contratos de trabajo realizados cumplirán lo dispuesto en la normativa laboral y lo establecido en el correspondiente procedimiento de selección de personal.
- Los empleados se comprometen a fomentar la igualdad y paridad dentro de la empresa.

- Delitos contra la Intimidad y el Allanamiento Informático. Art. 197.

- Es obligatorio para todos los empleados, el uso eficiente de los bienes y servicios de la empresa, quedando prohibido el uso de los mismos para fines particulares y en beneficio propio.
- Queda prohibido la instalación o descarga de programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización se a ilegal, que contravengan estas normas o que perjudique la imagen de la empresa.
- Será obligatorio el estricto cumplimiento de las medidas impuestas para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, en lo referente a los datos de carácter personal recogido a empleados, clientes, proveedores, ...
- Queda prohibido el uso en beneficio particular de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de la actividad.
- Queda prohibido la utilización de datos, información o documentos que hayan sido declarados confidenciales.
- Los datos, afirmación o documentos a los que se tenga acceso solo podrán ser utilizados para los fines para los cuales han sido obtenidos, no pudiéndose hacer duplicados, reproducciones ni usos más allá de los estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad, asimismo no podrán ser almacenados en dispositivos o sistemas de almacenamiento de la información ajenos a la empresa.

- **Estafas y Fraudes.**
Art. 248-251

- Cualquier relación con los clientes se basará en el compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, respetándose los compromisos acordados con los clientes, tanto de forma verbal como escrita.
- En caso de alteración, modificación o variación de las condiciones establecidas, se informará al cliente con la suficiente antelación, con el fin de fomentar la transparencia e integridad de nuestras relaciones.
- Los contratos y la actividad promocional con nuestros clientes será clara y directa, conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o de cualquier modo incorrectas y completas de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.
- Queda prohibido el uso de instrumentos publicitarios engañosos o falsos.
- Queda prohibido el uso del nombre de la empresa o invocar su categoría profesional dentro de ella para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.
- Queda prohibido entregar o recibir del cliente, documentación o cuantías económicas no reflejadas en el procedimiento de referencia, siendo necesario en su caso la autorización por escrito del Responsable para la Prevención de Delitos.

- **Delitos contra la Propiedad Intelectual, Industrial, el Mercado y los Consumidores.**
Art. 270-288

- Queda prohibido la utilización de obras, creaciones, diseños, productos o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros, sin la constancia de que la empresa dispone de lo correspondiente derechos o licencias.
- La propiedad intelectual a industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la empresa, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de **GRUPO CALICHE** será propiedad de la empresa.
- Todos los miembros de la organización se relacionarán con sus clientes y proveedores de forma lícita, ética y responsable. La selección de proveedores seguirá criterios objetivos, previamente establecidos en el procedimiento correspondiente.
- Queda prohibido solicitar o aceptar de clientes y/o proveedores información relativa a las condiciones fijadas a otras compañías de la competencia.
- Queda prohibido ofrecer, conceder, solicitar o aceptar directa o indirectamente regalos dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas del cargo. Cualquier regalo o dádiva recibido, será inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia al Responsable para la Prevención de Delitos.

- **Delitos contra la Propiedad Intelectual, Industrial, el Mercado y los Consumidores.**
Art. 270-288

- Queda prohibido ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos o dádivas a/ó de una persona física o jurídica con la que la empresa mantenga relaciones de cualquier naturaleza. Los obsequios en metálico quedan totalmente prohibidos.
- Queda prohibido obtener información sobre competidores de manera improcedente o violando las confidencialidad bajo la que la mantiene sus legítimos propietarios, especialmente cuando la violación de los secreto de empresa proceda de profesionales de la mercantil procedentes de empresas del sector.
- Queda prohibido difundir información maliciosa o falsa sobre competidores.

- **Blanqueo de Capitales.**
Art. 301-302.

- **Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.** Art. 305-310.

- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, para sujetos no obligados.
- El respeto de la normativa económica y fiscal se convierte en el objetivo central de la Organización.
- Queda prohibida cualquier transacción en metálico por un importe superior a los 3.000€.
- Toda la información financiera será introducida de forma completa, clara y sencilla por los trabajadores del área de Administración.
- Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la mercantil, figurara con exactitud y calidad en registros contables apropiados que representan la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores externos.
- Se introducirá la información financiera en los sistemas de la empresa de forma completa, clara y precisa, de modo que refleje, a la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable.

- **Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Art. 305-310.**

- Se velará por el rigor y la integridad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa en vigor, se deba comunicar al mercado.
- Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los externos.
- La empresa se compromete a poner a disposición de sus empleados la formación que resulte necesaria para que estos conozcan, comprendan y cumplan los compromisos establecidos en materia de control interno de la información financiera.
- La empresa cumplirá con su obligación de presentar Auditoria de Cuentas.
- Así mismo, de manera interna, se dispondrán todos los órganos de control tanto financieros como administrativos que permitan asegurar el cumplimiento de la normativa de manera preventiva.

- **Cohecho. Art. 418-427**

- Todos los trabajadores y colaboradores de la empresa tiene prohibido solicitar, aceptar o proponer, directa o indirectamente, sobornos o gratificaciones en el ejercicio de su actividad.
- Se someterán a aprobación previa las aportaciones a partidos políticos, los donativos a asociaciones humanitarias y las acciones de patrocinio.
- Se asegurará el mantenimiento de asientos contables en cuentas precisas de nuestra contabilidad para reflejar con exactitud y honestidad todas las transacciones financieras.

- **Tráfico de Influencias.
Arts. 428-429.**

- Todas las contrataciones se ajustaran a los criterios establecidos por el Departamento de Recursos Humanos, no se procederá a contratar personal que no se ajuste los requisitos establecidos en las definiciones de perfiles de trabajo establecidas.

- El Consejo de Administración de **GRUPO CALICHE** asume el siguiente compromiso ético, derivado del propio compromiso empresarial que asume la persona jurídica a la cual representa:
- Cumplir con el deber de realizar su trabajo con la máxima eficiencia.
- Como ente social y moral, el Consejo de Administración debe anteponer la legalidad y los valores morales en el desarrollo de sus actuaciones en la empresa.
- Anteponer el bienestar de la empresa en su conjunto a las cuestiones personales, ya sean propias, de colegas o subalternos.
- Exhibir una conducta ejemplar desde el punto de vista moral como legal, tanto frente a sus subalternos como a sus superiores, así como dentro y fuera de la empresa ante clientes proveedores y administración.
- Mantener en secreto las informaciones que, de ser reveladas, perjudicarían a la empresa, siempre y cuando esas no entren en conflicto con la legislación vigente o lo establecido en el Sistema de Prevención de Delitos, en cuyo caso deberá comunicarlas inmediatamente al Responsable de Prevención de Delitos.
- Hacerse responsable ante los clientes y la sociedad, de aquellas acciones derivadas del ejercicio de su cargo.
- Ser moderador entre las partes de la empresa, no manteniendo actitudes que lo lleven a adoptar decisiones parciales con alguna de las partes (amistad, relaciones externas).

- Anteponer el bienestar social de la empresa en todo momento.
- Como Evitar cualquier tipo de discusiones personales en el seno de la empresa, creando las condiciones óptimas del clima laboral.
- No podrá apropiarse de acciones o ideas de sus colegas o subalternos y darle el crédito que se merece el responsable de las mismas.
- En el aspecto financiero, el administrador tiene la obligación tanto moral como legal de no hacer uso indebido de los fondos de la empresa.
- Respetar las ideas de sus colegas o subalternos y tomarlas en cuenta en caso que pudiesen beneficiar la empresa.
- Denunciar cualquier ilegalidad que se produzca durante el ejercicio de su actividad.